

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Celestino Cesáreo Guzmán

Año II Primer Periodo Extraordinario Comisión Permanente LIX Legislatura Núm. 21

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
01 DE JULIO DE 2010

SUMARIO

ASISTENCIA	Pág. 1
ORDEN DEL DÍA	Pág. 2
INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	Pág. 2
PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS	
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se designa al ciudadano profesional en Derecho para ocupar el cargo de procurador general de Justicia en el Estado, de entre la terna de profesionistas en derecho, presentada por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero	Pág. 2
CLAUSURAS Y CITATORIO	Pág. 12

Presidencia del diputado
Celestino Cesáreo Guzmán

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, pasar lista de asistencia.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Con gusto señor, presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Guzmán Visairo María Antonieta, Jaimés Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Ramos Ramírez Efraín, Soto Ramos Faustino, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano

Se informa a la Presidencia la asistencia de 29 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Rubén Valenzo Cantor, José Efrén López Cortés, Juan Manuel Saidi Pratt, Enrique Herrera Gálvez, Carlos Jacobo Granda Castro, Napoleón Astudillo Martínez, Ricardo Moreno Arcos, y las diputadas: Hilda Ruth Lorenzo Hernández, Silvia Romero Suárez y Aceadeth Rocha Ramírez; para llegar tarde, los diputados Francisco Javier Torres Miranda, Juan Antonio Reyes Pascacio y Carlos Álvarez Reyes

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 29 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión del Periodo Extraordinario se tomen, por lo que siendo las 12:06 horas del día jueves 1 de julio de 2010, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al Orden del Día, aprobado por acuerdo parlamentario en sesión de la Comisión Permanente de fecha miércoles 23 de junio del año en curso.

El secretario Victoriano Wences Real:

<<Segundo Año.- Comisión Permanente.- Primer Periodo Extraordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día

Primero. Instalación del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a).- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se designa al ciudadano profesional en Derecho para ocupar el cargo de procurador general de Justicia en el Estado, de entre la terna de profesionistas en derecho, presentada por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero. Clausuras:

a) Del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Se informa a la Presidencia que se registraron 2 asistencias de los diputados: Palacios Díaz Luis Edgardo y Reyes Pascacio Juan Antonio, con lo que se hace un total de 31 asistentes a la sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

INSTALACIÓN

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Instalación del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, solicito a los ciudadanos diputados, diputadas y público asistente ponerse de pie.

“Siendo las 12 horas con 9 minutos del día jueves 1 de julio de 2010, declaro formalmente instalado el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Gobierno se turnó la terna de profesionales del derecho, propuesta por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero para designar, de entre ellos, a quién se desempeñará como procurador general de Justicia del Estado, y

CONSIDERANDO

Que por oficio sin número del 22 de junio de 2010, recibido en esta Soberanía en la misma fecha, el licenciado Israel Soberanis Noguera, encargado de despacho de la Secretaría General de Gobierno, remitió a este Honorable Congreso la terna de profesionales del derecho, emitida por el gobernador del Estado, para designar a quien deba desempeñarse como procurador general de Justicia del Estado, así como la documentación curricular de los profesionistas en derecho doctor David Augusto Sotelo Rosas y los licenciados Jesús Salas Moreno y Concepción Chío Betancourt.

Que en sesión del 23 de junio de 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y la terna de referencia, habiéndose turnado, mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/1090/2010, suscrito por el oficial mayor del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobierno para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 160, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, presidente de la Mesa Directiva, ordenó la publicación del comunicado mediante el cual se hizo del conocimiento general que el ciudadano gobernador envió al Poder Legislativo la terna de profesionales del derecho para elegir a quién deba desempeñarse como procurador general de Justicia, para que la ciudadanía, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, aportará a la Comisión de Gobierno elementos de juicio que le permitieran dictaminar en torno a los profesionales que integran la terna, comunicado que apareció el 24 de junio de 2010, en los periódicos de circulación estatal “El Sur Periódico de Guerrero” y el “Sol de Acapulco”.

Que recibida la terna de antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento a lo establecido en la fracción II, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acordaron llamar a los ciudadanos David Augusto Sotelo Rosas, Jesús Salas Moreno y Concepción Chío Betancourt, para que comparecieran el día 28 de junio del mismo año.

Que en reunión de trabajo celebrada en la fecha anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno recibieron la comparecencia de los profesionales propuestos, en la que éstos expusieron una ampliación curricular, su proyecto o plan de trabajo y observaciones en torno al funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Que la Comisión de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción I, 51, fracción VIII, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que con fecha 30 de junio del año en curso, el Oficial Mayor del Congreso del Estado, por oficio número OM/0462/2010, informó a esta Comisión de Gobierno que, previa certificación, no se recibieron escritos, denuncias o impugnaciones relacionados con los ciudadanos propuestos en la terna remitida por el titular del Poder Ejecutivo estatal.

Que la Comisión Dictaminadora procedió a realizar un análisis de los perfiles de los ciudadanos propuestos, constatando, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, que el ciudadano doctor en derecho David Augusto Sotelo Rosas es ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; que cuenta con 52 años cumplidos; que posee título profesional de licenciado en derecho expedido el 21 de septiembre de 1983 por la Universidad Autónoma Metropolitana, con cédula profesional 858094 y cuenta con el grado de Doctor en Derecho expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, expedido con fecha 7 de abril de 1994; que reside en el estado de Guerrero; que no tiene antecedentes penales, y que goza de buena reputación.

Que por otra parte, y dentro de los antecedentes de la trayectoria profesional del doctor David Augusto Sotelo Rosas

que obran en el expediente en poder de esta Soberanía, se desprende que cuenta con experiencia profesional en diversas ramas del derecho desde el año de 1983, habiendo ocupado diversos cargos y responsabilidades, entre otros: Corredor Público número 3 en el Estado de Guerrero desde 1997; Auxiliar Administrativo en Almacenes Nacionales de Depósito; Abogado de la Dirección General del Patrimonio de la Beneficencia Pública; jefe del departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública; Delegado Administrativo de la Dirección General de Evaluación; Jefe del Departamento de Apoyo de Análisis Legislativo; Secretario Técnico del Director General del C.R.E.A, en la Secretaría de Educación Pública; Director General del Consejo Guerrerense de Recursos para la Atención de la Juventud; Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; Director del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado y Coordinador de Enlace del Poder Ejecutivo del Estado con el Poder Legislativo, entre otros, siendo el más reciente el de Subprocurador General de Justicia de la Procuraduría General de Justicia.

Que también ha desempeñado diversos cargos de representación popular tales como: diputado local por el Décimo Sexto Distrito Electoral en la Quincuagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; diputado federal por el Décimo Distrito Electoral Federal, de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso de la Unión.

Que respecto al licenciado Jesús Salas Moreno, es ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; tiene 72 años de edad y posee el título profesional de licenciado en derecho expedido, desde 1970, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con Cédula Profesional número 200957; asimismo, cuenta con una Maestría en Derecho Penal cursada en el Instituto Nacional de Ciencias Penales; tiene su residencia en el estado de Guerrero, no tiene antecedentes penales y goza de buena reputación.

Que dentro de sus antecedentes profesionales, desde el año de 1970, se desprende que ha ocupado diversos cargos en los ámbitos administrativo y de justicia, entre otros: ha sido Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia; Juez Mixto de Primera Instancia; Magistrado del Tribunal Superior de Justicia; Agente Titular del Ministerio Público; Procurador General de Justicia; Director General del Servicio de Defensoría de Oficio; Subdirector de Registro y Control del Patrimonio inmobiliario en el Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco y Director Jurídico en el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado Promotora Turística de Guerrero, asimismo, se ha desempeñado como Subsecretario de Gobierno.

Que respecto a la licenciada Concepción Chío Betancourt, se tiene conocimiento que es ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; cuenta con 51 años de edad; posee título profesional de Licenciada en Derecho expedido el 4 de septiembre de 1985,

por la Universidad Autónoma de Guerrero, con cédula profesional número 1243634; actualmente reside en el Estado de Guerrero, no tiene antecedentes penales y goza de buena reputación.

Que por cuanto hace a sus antecedentes profesionales, desde el año 1977, ha ocupado diversos cargos, entre otros, Oficial Administrativo y Dictaminadora de Documentos del Registro Público de la Propiedad; Secretaria de la Oficina de Adquisiciones y Bienes Muebles de la Delegación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; Secretaria del Departamento de Adquisiciones y Bienes Muebles; Técnico Analista en la Unidad de Operación Presupuestal de la Secretaría de Programación y Presupuesto; Secretaria de Acuerdos, Proyectista y Juez de Primera Instancia en el Poder Judicial del Estado; Directora General Jurídica-Consultiva y Cuarta Subprocuradora en la Procuraduría General de Justicia del Estado; Subconsejera de Legislación y Reglamentación y Directora General de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

Que escuchados y cuestionados que fueron los ciudadanos propuestos en la reunión del pasado 28 de junio, y analizados sus antecedentes, se concluye que el Doctor en Derecho David Augusto Sotelo Rosas y los licenciados Jesús Salas Moreno y Concepción Chío Betancourt, cumplen con los requisitos que establece el artículo 88, relacionado con el 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que la Procuración de Justicia constituye uno de los soportes más importantes del Estado Mexicano, por ello, a través del Ministerio Público se busca preservar el apego a nuestro marco jurídico, para salvaguardar los intereses más altos de la sociedad.

Que uno de los objetivos fundamentales del Estado, es garantizar a la sociedad el eficiente y honesto funcionamiento de los órganos de procuración de justicia y que éstos, sean auténticos vigilantes de la legalidad y del combate a la delincuencia, para lo cual se requiere implementar los programas y acciones necesarias, para preservar la paz y tranquilidad social de los guerrerenses.

Que conforme al artículo 78 de la Constitución Política local; 18 párrafo tercero y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la institución del Ministerio Público está a cargo de un procurador general de Justicia, auxiliado por los subprocuradores y agentes que determine su Ley Orgánica; es también representante del Estado en juicio y ejerce las facultades y obligaciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado y demás leyes respectivas, de entre las que destaca la investigación y persecución de los delitos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del titular del Poder Ejecutivo del Estado proponer la terna de ciudadanos profesionales del derecho para que se designe a quien deba desempeñarse como procurador general de Justicia del Estado.

Que según lo que establecen los artículos 47, fracción XXV y 80 de la Constitución Política del Estado, el procurador general de Justicia será nombrado por el Pleno del Congreso del Estado, por el voto de la mayoría de sus integrantes presentes en sesión, de entre la terna de ciudadanos profesionales del derecho que someta a su consideración el titular del Poder Ejecutivo estatal.

Que en términos de la fracción II del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, como se ha dicho, el 28 de junio del año en curso, se llevó a cabo la comparecencia de los profesionistas en derecho propuestos por el titular del Poder Ejecutivo, reunión en la cual presentaron sus planes y programas de trabajo, así como las propuestas respectivas para desarrollar las actividades que corresponden a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, destacándose la presentada por el doctor David Augusto Sotelo Rosas.

Que la propuesta de trabajo del doctor David Augusto Sotelo Rosas, se basa en el establecimiento de nueve ejes rectores, con objetivos principales y específicos, así como las acciones respectivas para el cumplimiento de los fines de la procuración de justicia en el Estado, contemplados estos en los rubros siguientes: Averiguaciones Previas, Plataforma México, Nueva Justicia Penal, Derechos Humanos, Víctimas del Delito, Atención Ciudadana, Participación Ciudadana, Ministerio Público y Coordinación con la Federación.

Que por sus antecedentes académicos, su conocimiento en la materia y su amplia trayectoria en la administración pública y en el desempeño de cargos de elección popular, el doctor David Augusto Sotelo Rosas, demuestra una visión amplia, moderna y completa sobre la procuración de justicia en el Estado, para mejorarla y reforzarla, pues adicionalmente a los ejes rectores establece como políticas fundamentales entre otras, las siguientes:

Eficientar los recursos humanos, materiales y financieros, trabajando en correspondencia y coordinación con los órganos federales; operar un sistema de control y evaluación en las agencias del ministerio público, en los órganos auxiliares, en las unidades administrativas y órganos desconcentrados; coordinarse en un programa de estandarización con la policía municipal, estatal y federal.

Asimismo, en realizar cursos y seminarios de capacitación; dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos y, en su caso, las de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; gestionar y concertar acciones con instituciones de asistencia médica y social; mejorar las condiciones laborales y materiales de los servidores públicos de la procuraduría; operar y dar seguimiento a los programas y acciones ya concertados con las autoridades federales, entre otros.

Que por tales razones, consideramos que, por sus antecedentes académicos, el conocimiento de la materia y su propuesta de plan de trabajo, el doctor David Augusto Sotelo Rosas, es la persona idónea para desempeñarse en el cargo de procurador general de Justicia del Estado.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE NOMBRA AL DR. DAVID AUGUSTO SOTELO ROSAS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Artículo Primero. Se nombra al doctor David Augusto Sotelo Rosas, procurador general de Justicia del Estado, por los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo Segundo. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tómesese la protesta de ley al doctor David Augusto Sotelo Rosas, como procurador general de Justicia del Estado, quedando investido de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo y expídasele su nombramiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero a 1º de Julio de 2010

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

En virtud de que el presente dictamen se encuentra enlistado en el Orden del Día como lectura, discusión y aprobación, en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Irma Lilia Garzón Bernal, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto.

La diputada Irma Lilia Garzón Bernal:

Fundamentación del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se nombra al doctor David Augusto Sotelo Rosas, procurador general de justicia del Estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Gobierno de esta Quincuagésima Novena Legislatura y con fundamento en

la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se nombra al doctor David Augusto Sotelo Rosas, procurador general de Justicia del Estado de Guerrero, y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, mismo que realizo en los términos siguientes:

La Comisión Dictaminadora, en términos de los artículos 46, 49, fracción I, 51 fracción VIII, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la terna de profesionistas y emitir el dictamen con proyecto de decreto respectivo.

En sesión del 23 de junio del año en curso, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la terna de ciudadanos profesionales del derecho, que el titular del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades constitucionales propone a esta Soberanía, para nombrar a quien deba ocupar el cargo de procurador general de justicia del Estado de Guerrero, integrada por el doctor en derecho David Augusto Sotelo Rosas y los licenciados Jesús Salas Moreno y Concepción Chío Betancourt.

Que una vez que se tuvo conocimiento de la terna, ésta fue turnada mediante oficio 1090/2010 a la Comisión Ordinaria de Gobierno, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de la fracción I del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el presidente de la Mesa Directiva, ordenó la publicación del comunicado mediante el cual se hizo del conocimiento general que el ciudadano gobernador envió la terna de profesionales del derecho para nombrar a quien deba ser procurador general de justicia en el Estado, para que la ciudadanía dentro de los cinco días siguientes a la publicación, aportaran a la Comisión Dictaminadora elementos de juicio que le permitieran dictaminar en torno a los profesionales que integran la terna, comunicado que apareció el día 24 de junio del año en curso, en los periódicos de circulación estatal "El Sur Periódico de Guerrero" y el "Sol de Acapulco".

Que el titular del Poder Ejecutivo en términos del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene plenas facultades para presentar la terna de profesionistas en derecho para que el Pleno del Congreso del Estado por el voto de la mayoría de sus integrantes presentes en sesión, nombre a quien deba ocupar el cargo de procurador general de Justicia en el Estado.

Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en términos de la fracción XXV, del artículo 47 y 80 de la Constitución Política local, está plenamente facultado para nombrar a quien deba ocupar el cargo de procurador general de justicia en el Estado y emitir el proyecto de decreto respectivo.

Que la procuración de justicia constituye uno de los soportes más importantes del Estado Mexicano, por ello, a través del

Ministerio Público se busca preservar el apego a nuestro marco jurídico, para salvaguardar los intereses más altos de la sociedad.

Que uno de los objetivos fundamentales del Estado, es garantizar a la sociedad el eficiente y honesto funcionamiento de los órganos de la procuración de justicia y que éstos, sean auténticos vigilantes de la legalidad y del combate a la delincuencia, para lo cual se requiere implementar los programas y acciones necesarias, para preservar la paz y tranquilidad social de los guerrerenses.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política local; 18, párrafo tercero y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la institución del Ministerio Público está a cargo de un procurador general de justicia, auxiliado por los subprocuradores y agentes que determine su Ley Orgánica; es también representante del Estado en juicio y ejerce las facultades y obligaciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y demás leyes respectivas, de entre las que destaca la investigación y persecución de los delitos.

Que para ser procurador general de Justicia en el Estado de acuerdo a lo establecido por el artículo 88, en correlación con el 79 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; y Haber residido en el Estado durante dos años anteriores al día de su nombramiento.

Que en términos de la fracción II, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Gobierno citó para que comparecieran la terna de profesionistas propuesta, comparecencia que se llevó a cabo el 28 de junio del año en curso.

Que escuchados y cuestionados que fueron los ciudadanos propuestos y analizados sus antecedentes, se concluye que el doctor en derecho David Augusto Sotelo Rosas y los licenciados Jesús Salas Moreno y Concepción Chío Betancourt, cumplen con los requisitos que establece el artículo 88, relacionado con el 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en términos de la fracción II, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el 28 de junio del año en curso, se llevó a cabo la comparecencia de los profesionistas en derecho propuestos por el titular del Poder Ejecutivo, en la cual se presentaron sus planes de trabajo, así como las

propuestas respectivas para desarrollar las actividades que desempeña la Procuraduría General de Justicia en el Estado, destacándose la presentada por el doctor David Augusto Sotelo Rosas.

Que el ciudadano doctor en derecho David Augusto Sotelo Rosas es ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; que cuenta con 52 años cumplidos; que posee título profesional de licenciado en derecho expedido con fecha 21 de septiembre de 1983 por la Universidad Autónoma Metropolitana, con cédula profesional 858094 y cuenta con el grado de doctor en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México; que reside en el estado de Guerrero; que no tiene antecedentes penales; y que goza de buena reputación.

Que por otra parte, y dentro de los antecedentes profesionales que obran en el expediente del doctor en derecho David Augusto Sotelo Rosas, se desprende que cuenta con experiencia profesional en diversas ramas del derecho desde el año de 1983, habiendo ocupado diversos cargos y responsabilidades en la administración pública, entre ellos: corredor público número 3 en el estado de Guerrero desde 1997; abogado "K" de la dirección general del Patrimonio de la Beneficencia Pública; delegado administrativo de la dirección general de Evaluación; director general del Consejo Guerrerense de Recursos para la Atención de la Juventud; secretario general del Honorable Ayuntamiento municipal de Acapulco; director del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri"; oficial mayor del Honorable Congreso del Estado; coordinador de enlace con el Poder Legislativo y subprocurador de Justicia del Estado.

Que también ha desempeñado diversos cargos de representación popular tales como: diputado local en la Quincuagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; diputado federal de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso de la Unión.

Que su propuesta de trabajo se basa en el establecimiento de nueve ejes rectores, con objetivos principales y específicos, así como las acciones respectivas para el cumplimiento de los fines de la procuración de justicia en el Estado, contemplados estos en los rubros siguientes: Averiguaciones Previas, Plataforma México, Nueva Justicia Penal, Derechos Humanos, Víctimas del Delito, Atención Ciudadana, Participación Ciudadana, Ministerio Público y Coordinación con la Federación.

Que por sus antecedentes académicos, su conocimiento en la materia y su amplia trayectoria en la administración pública y en el desempeño de cargos de elección popular, el doctor David Augusto Sotelo Rosas, demuestra una visión amplia, moderna y completa sobre la procuración de justicia en el Estado para mejorarla y reforzarla, pues adicionalmente a los ejes rectores establece como políticas fundamentales entre otras, las siguientes:

Eficientar los recursos humanos, materiales y financieros, trabajando en correspondencia y coordinación con los órganos

federales; operar un sistema de control y evaluación en las agencias del ministerio público, en los órganos auxiliares, en las unidades administrativas y órganos desconcentrados; coordinarse en un programa de estandarización con la policía municipal, estatal y federal.

Asimismo, realizar cursos y seminarios de capacitación; dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos y, en su caso, las de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; gestionar y concertar acciones con instituciones de asistencia médica y social; mejorar las condiciones laborales y materiales de los servidores públicos de la Procuraduría; operar y dar seguimiento a los programas y acciones ya concertados con las autoridades federales.

Que por tales razones, consideramos que, por sus antecedentes académicos, el conocimiento de la materia y su propuesta de plan de trabajo, el doctor David Augusto Sotelo Rosas, es la persona idónea para desempeñarse en el cargo de procurador general de justicia del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 1 de julio de 2010.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, les solicitamos su voto a favor.

Es cuanto, gracias.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 y 160, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

Se han registrado para fijar postura los siguientes diputados: Victoriano Wences Real, por el Partido del Trabajo; diputado Ramiro Jaimes Gómez, por el Partido Acción Nacional; el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, por el Partido de la Revolución Democrática y la diputada Guadalupe Gómez Maganda, por el Partido Revolucionario Institucional.

Tiene la palabra el diputado Victoriano Wences Real, a nombre de la representación del Partido del Trabajo.

El diputado Victoriano Wences Real:

Con su venia presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Como representante del Partido del Trabajo en esta Quincuagésima Novena Legislatura, fijamos la siguiente postura en relación a la designación del Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero.

A nueve meses de que concluya la presente administración estatal este Honorable Congreso local, por fin ha recibido por

parte del Ejecutivo estatal la terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En el intervalo de la renuncia del entonces procurador de justicia del Estado licenciado Eduardo Murueta Urrutia, y el último día del encargado del despacho el licenciado Albertico Guinto Sierra, se registraron múltiples solicitudes por parte de esta Legislatura para que se hiciera llegar la correspondiente terna de aspirantes, de acuerdo a información proporcionada por el gobierno del Estado a través de la procuraduría general de justicia, en el penúltimo año de gobierno se registraron mil 431 homicidios dolosos.

Lamentablemente entre esas cifras estadísticas se encuentra la muerte de nuestros compañeros y amigos Armando Chavarría Barrera y el profesor Rey Hernández García, del primero han transcurrido 10 meses de su muerte y el segundo más de dos meses, de esos homicidios no hay ningún detenido como presunto responsable.

En Guerrero se vive una enorme crisis de procuración de justicia, los responsables de garantizarla no han cumplido con el reclamo ciudadano, los guerrerenses tienen desconfianza en los órganos encargados de la seguridad pública y de la procuración de justicia.

Con la designación del nuevo procurador general de justicia del Estado de Guerrero, se deposita la confianza de esta Legislatura para que de manera pronta y eficaz se atiendan y esclarezcan los asesinatos ocurridos en nuestra Entidad.

No existen razones que justifiquen el retorno de la procuración de justicia en relación a los asesinatos del ex diputado local Armando Chavarría Barrera y del dirigente estatal del Partido del Trabajo Rey Hernández García, los nueve meses que resta a la administración estatal no deben ser de aprendizaje para el nuevo procurador si no más bien de resultados.

Exhortamos al nuevo procurador a trabajar arduamente para ofrecer a la ciudadanía mejores condiciones de seguridad y garantizarle una procuración de justicia que atienda y resuelva de manera pronta y expedita los asuntos que le conciernen.

Es cuanto, presidente.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, compañero diputado.

Tiene la palabra el diputado Ramiro Jaimes Gómez a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

El diputado Ramiro Jaimes Gómez:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras y compañeros diputados:

La fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, representada en este Poder Legislativo, celebra y reconoce la

voluntad política del titular del Poder Ejecutivo del Estado de presentar, de enviar a esta Soberanía la terna para elegir a quien será el nuevo titular, o el titular de la representación social del Estado, el Partido Acción Nacional está plenamente seguro y convencido que para lograr una adecuada administración de justicia para los guerrerenses debe también tener como soporte un sólido y muy fuerte sistema de procuración, la Procuraduría General del Estado, sin duda alguna tiene la delicada responsabilidad y tarea de perseguir e investigar los delitos como lo mandata la Constitución General de la República y por supuesto la propia de nuestro Estado, sabemos que en el caminar de esta importante tarea que asume el representante legal de la Entidad existen factores y circunstancias diversas que en ocasiones limitan, obstruyen o interrumpen el adecuado funcionamiento.

El Partido Acción Nacional con la representación que tiene en este Congreso del Estado ha expresado su total disposición y en esta postura lo vuelve a manifestar, de contribuir en la medida de sus posibilidades y responsabilidades para que el Poder Ejecutivo, la Procuraduría General de Justicia, cumplan con sus responsabilidades y tareas, no será obstáculo pues, para la representación social en lo que le corresponda llevar a cabo, exhortamos también en su caso al profesionista propuesto para ocupar la tarea de procurador para que con total responsabilidad, eficacia y eficiencia en el cargo público que se le encomiende con los esfuerzos necesarios y con los recursos que tenga a su alcance logre el esclarecimiento de los diferentes hechos delictivos y actos delictivos que se han presentado en el estado de Guerrero.

Sin duda alguna en esta recta final que encabeza el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, al frente del gobierno del Estado no debe de ser de ninguna manera un motivo para bajar la guardia o sólo para llevar la barca con tranquilidad a donde la marea se lo permite, por el contrario debe fortalecer y esforzarse a un mas para consolidar el trabajo de investigación, de procuración de justicia y dar respuesta, clara y cierta a los ciudadanos que están esperando de sus autoridades y de las instituciones respuesta a cada una de las necesidades y planteamientos que en diferentes lugares del estado de Guerrero, ha manifestado.

Exhortamos también a las diferentes fuerzas políticas de la Entidad para que un marco de pluralidad, de respeto pero de alta responsabilidad, contribuyamos para que las instituciones de la materia alcance los objetivos propuestos, cumplan con los mandatos constitucionales y respondan a la voluntad ciudadana.

Gracias.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Guadalupe Gómez Maganda, como representante de fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Acudo a esta Honorable Tribuna del Congreso del Estado de Guerrero a exponer y sustentar la posición de la fracción parlamentaria de mi Partido el Revolucionario Institucional, sobre la propuesta que el titular del Ejecutivo estatal ha enviado a esta Soberanía para la elección del ciudadano procurador general de justicia de la Entidad en cumplimiento de los artículos 80 de nuestra Constitución Política y 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 en vigor.

Cumplir con los términos que señala nuestra constitución, es un deber que tenemos todos los mexicanos particularmente quienes al inicio de nuestros encargos hemos jurado cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales y las leyes que rigen nuestro modelo republicano y democrático.

La justicia ha sido a lo largo de la Historia el cimiento de la sociedad política del colectivo humano que deposita en el poder público la confianza y la fuerza para salvaguardar y defender los derechos de sus integrantes, la garantía de una vida social sustentada en la seguridad de los individuos sus familias y sus bienes se debilita cuando el órgano público encargado de preservarla y defenderla no se establece en los términos que marca la ley.

Actuar conforme a derecho es esencial en contexto sociales como el nuestro, donde la fragmentación social el atraso y la pobreza ancestral genera tensiones y conflictos que se combinan con un sistema de justicia frágil, excluyente y en muchos casos parcial.

Si lo anterior es de por si grave la garantía de una convivencia en términos de normalidad se anula el momento de descomposición social, de crecimiento de la delincuencia y de emergencia de grupos criminales que retan y ponen en jaque a las fuerzas públicas garantes de la paz y el cumplimiento de las leyes.

El estado de derecho es un principio básico para una convivencia que permita el desenvolvimiento de las potencialidades humanas y quien lo garantiza es al poder público que en nuestro modelo constitucional, está integrado por tres poderes autónomos que deben cooperar en un buen ejercicio de gobierno, equilibrio de poderes, acatamiento de los mandatos asentados en la constitución y las leyes, respeto a los derechos y cumplimiento de deberes son principios y prácticas en los que se ancla el estado de derecho y que permiten a los actos públicos y privados ser previsibles controlables y enmendables.

En suma, no se puede dejar de cumplir la norma constitucional, a riesgo de ingresar o abonar al terreno de la incertidumbre, de la desconfianza, de la arbitrariedad y de la justicia echa por propia mano. En fin, la guerra de todos contra todos.

Compartir la responsabilidad de la procuración de justicia entre el Poder Ejecutivo que propone y el Poder Legislativo

que elige al procurador general, es un principio republicano que expresa claramente el modelo de frenos y contrapesos entre poderes autónomos.

Este principio que quedó asentado en nuestra Constitución local desde su versión original en 1851, y fue recuperado con las reformas constitucionales de 1999, se estableció asimismo la Ley Orgánica correspondiente.

Por lo anterior, la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, valora la iniciativa del Ejecutivo estatal para proponer al titular de la Procuraduría General de Justicia, en los términos que marca nuestra Constitución.

No es cosa menor carecer de procurador general de Justicia, porque este funcionario es el titular de la Institución y representante del Estado en juicio, y tiene por Ley atribuciones que no pueden ser delegadas y que, por tanto, no puede cubrir un “encargado”. Por ejemplo,

Me referiré a algunas de ellas.

Sólo el procurador puede comparecer ante el pleno del Congreso para informar sobre asuntos del ramo.

Sólo él puede proponer al Ejecutivo iniciativas de reformas jurídicas en materias de su competencia, así como reglamentos.

Únicamente el procurador puede prestar al Poder Judicial el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones.

Sólo él puede participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública y celebrar convenios, acuerdos con autoridades federales, estatales y municipales.

Únicamente el procurador se puede desistir de la acción penal en los casos que proceda, y coordinar y dirigir las actividades de la policía bajo la autoridad del ministerio público y las policías municipales cuando actúen en cooperación con esa institución, así como operar el seguimiento de los programas federales relacionados con asuntos de su competencia.

En suma, si sólo el procurador electo por el Congreso en los términos constitucionales puede ejercer esas atribuciones, su carencia limita seriamente a la institución encargada de velar por la seguridad pública, hecho particularmente grave en un escenario, como el de nuestra Entidad, donde la delincuencia pretende imponer su ley, y la sociedad y la comunidad política siguen esperando los resultados de investigaciones sobre asesinatos que han cimbrado a Guerrero, como el de nuestro compañero legislador, Armando Chavarría Barrera.

El gobierno de Guerrero no puede carecer de procurador, como ha sucedido durante los últimos nueve meses. Por eso, es necesario que en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, se precise la temporalidad en la que el Ejecutivo deba cumplir con esta obligación constitucional.

Es esa la razón por la que el pasado 22 de abril a nombre de la fracción parlamentaria del PRI, presenté ante esta Soberanía la iniciativa de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia Número 193, en vigor, que señala que “En caso de ausencia definitiva, falta absoluta, separación o renuncia del procurador, el titular del Ejecutivo enviará a más tardar en 30 días naturales, la propuesta del profesionista que deba substituirlo y en caso, que ninguno de los propuestos reúna los requisitos, el perfil requerido o la votación correspondiente, el gobernador deberá presentar propuesta diferente a la original dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se le comunique de dicha resolución”.

Compañeras y compañeros diputados:

Como se ha dicho, valoramos la terna propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que el Congreso elija al nuevo procurador general de Justicia.

Sin duda, las tres personas que la integran tienen suficientes méritos y cubren el perfil como distinguidos profesionales del Derecho, pero destaca entre ellos el doctor David Augusto Sotelo Rosas, recientemente nombrado sub-procurador y encargado del despacho, por su preparación académica como doctor en derecho, su experiencia en diversos cargos de la administración pública y su conocimiento del ramo y como legislador local y federal habiendo integrado comisiones como la de Justicia y Derechos Humanos.

Por estas razones las diputadas y diputados que integramos la fracción del Partido Revolucionario Institucional, en esta Quincuagésima Legislatura, votaremos a favor del doctor David Augusto Sotelo Rosas esperando de él honestidad, eficacia, imparcialidad, responsabilidad y estricto apego a la ley en el desempeño de su cargo como lo merece el pueblo de Guerrero que demanda el esclarecimiento de los casos pendientes y sancionar con severidad a los responsables.

Muchas gracias.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Tiene la palabra el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Vengo a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a fijar postura.

Hoy, con diez meses de retraso llega a esta soberanía la terna enviada por el Ejecutivo para que de ella nombremos al procurador del Estado. Llega en una situación de emergencia para el país y para Guerrero, cuando la sociedad se encuentra en un estado de indefensión alarmante ante la delincuencia.

El primer deber de un Estado es el de asegurar la integridad y el patrimonio de los ciudadanos, esa es la razón del pacto social que le dio origen.

Como la encargada de diseñar las leyes e instituciones republicanas, este Congreso tiene un compromiso con la sociedad: cuidar que las leyes que aquí se generan sean las que normen nuestra convivencia, por ello, quienes formamos parte de este cuerpo colegiado, tenemos la obligación de vigilar que los encargados de aplicarlas cumplan con su deber.

Cuando en el 2005 los ciudadanos se decidieron por la alternancia, quienes durante toda nuestra vida habíamos luchado por establecer una sociedad democrática, creímos que había llegado la hora para que Guerrero viviera en un régimen moderno. Dirimidas por leyes, nuestras diferencias dejarían de ser motivo de confrontación, lo que permitiría ingresar a una era de paz, progreso y justicia.

Así, cargada de esperanzas, en el 2005 la sociedad suriana se embarcó en esa aventura democrática; nada impediría que el pueblo que fue pilar fundamental en la construcción de la nación, remontara su atraso, sus desigualdades e injusticias y se incorporara al desarrollo por el que tanto lucharon sus fundadores: Juan Álvarez, Vicente Guerrero, Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y, tantos otros, que dieron su vida por una sociedad mejor.

Para una comunidad que durante ochenta y cinco años había sido sometida a la represión, y donde la ley era un lejano referente, lo primero que esperaba la ciudadanía era justicia, que durante décadas le había sido escatimada.

Sin embargo el asesinato de algunos luchadores sociales como Homero Lorenzo Ríos, Álvaro Rosas Martínez, de los líderes indígenas Raúl Lucas y Manuel Ponce, sin que las instituciones de procuración de justicia cumplan con su tarea, fue debilitando nuestro optimismo.

Pero si en los tres primeros años de gobierno nuestra esperanza en el cambio había venido siendo socavada, ésta sufrió un golpe brutal el 20 de agosto de 2009, cuando diez balas asesinas terminaron con la vida del presidente de la Comisión de Gobierno de este Congreso, Armando Chavarría Barrera.

Nadie esperaba que en un sexenio los nuevos gobernantes pudieran instaurar de la noche a la mañana la democracia en nuestro Estado, cuando durante décadas, la violencia fue el argumento principal para imponer la gobernabilidad.

Sabíamos que el camino de la transición iba a ser difícil y que requeriría la participación de todos y cada uno de los ciudadanos, pero tampoco esperábamos que la respuesta de las viejas fuerzas autoritarias fuera a ser tan brutal.

Golpear en el corazón del nuevo Estado democrático, de su máxima representación, del cuerpo soberano encargado de levantar el nuevo engranaje institucional, era un mensaje terrible de las fuerzas autoritarias, diciéndonos con ello que no estaban dispuestas a perder sus privilegios y a permitir la participación de la sociedad en la conducción de los asuntos públicos.

Ese 20 de agosto nos dimos cuenta cuan lejos estábamos de la democracia y cuanto tendríamos que luchar para evitar la restauración del viejo régimen; ese día, mediante una lección de sangre, entendimos que no es suficiente vencer a los adversarios en las urnas para dar paso a una nueva sociedad, sino que hay que luchar día a día, en los partidos, en las escuelas, en las familias, en el ejido, en los medios de comunicación, para instaurar una cultura democrática que se convierta en el blindaje de la alternancia.

A once meses de acaecido aquel crimen, la sociedad guerrerense: sindicatos, clase política, militantes de izquierda, aún no hemos logrado asimilar la magnitud de ese trágico suceso para la vida de la sociedad suriana.

Esta ola de atentados que estamos sufriendo a lo largo del territorio nacional no respeta posiciones ni jerarquías, de la misma manera caen asesinados humildes ciudadanos y altos funcionarios; con ser igual de valiosas todas las vidas, no podemos dejar de reconocer que cuando esos crímenes son contra representantes populares, se está atentando contra la sociedad toda, y su esclarecimiento y castigo se convierte en una cuestión de sobrevivencia del Estado de derecho.

Desde el 20 de agosto de 2009, cuando fue acribillado el diputado Armando Chavarría, han transcurrido 315 días, que deberían ser suficientes para que una institución como la Procuraduría General de Justicia del Estado, hubiera esclarecido este crimen y castigado a los culpables o al menos que la investigación llevará un alto grado de avance, que nos diera confianza en las instituciones de justicia, para evitar que la falta de resultados se llenen con especulaciones.

Tampoco podemos olvidarnos de los cientos de ciudadanos que han muerto en esta ola de violencia criminal. Atribuirle todas estas muertes al crimen organizado es cómodo, pero no resuelve la injusticia ni la incertidumbre. Pero con ser relevante en este caso, desgraciadamente no es el único. A casi dos años del asesinato del doctor Homero Lorenzo, tampoco sabemos nada de sus asesinos, ni de Álvaro Rosas, ni de Raúl Lucas y Manuel Ponce, que llevan un año en la impunidad.

Tampoco podemos olvidarnos de los cientos, cientos de ciudadanos que han muerto en esta ola de violencia.

Para los familiares de aquellos guerrerenses que mientras se trasladaban a su parcela, a su negocio o a la escuela, encontraron la muerte en un fuego cruzado, no importan las jurisdicciones, sino la pérdida irreparable de un ser querido, el destroz de una vida, de una familia, que termina con los sueños de padres e hijos.

Si cualquier Estado, democrático o autoritario, no es capaz de resguardar la vida de los ciudadanos, no tiene ninguna razón de ser. Qué sentido tienen gobiernos como el tamaulipeco, en donde quienes mandan, ejercen labores policíacas, cobran impuestos y deciden candidaturas, son las bandas criminales. ¿Qué faltará para que impartan la educación y establezcan la moral pública?

Leamos la revista Proceso de esta semana para que vean el grado de control que ha llegado a imponer en ese y en otros estados el crimen organizado; hacía allá podríamos ir los guerrerenses si no tomamos medidas y construimos instituciones fuertes.

Hoy, a diez meses de la renuncia del anterior procurador, esta Soberanía está en posibilidad de nombrar a quien debe hacerse cargo de esa dependencia de procuración de justicia; diez meses de retraso, como si se tratara de un asunto menor, cuando la sociedad mexicana y los guerrerenses vivimos una verdadera emergencia de seguridad.

Hemos revisado cuidadosamente las propuestas enviadas por el Ejecutivo. Queremos ser claros, nuestra responsabilidad con la sociedad y con las familias de todos aquellos guerrerenses cuyos crímenes permanecen impunes, nos obliga a ello.

Para atender esta situación de excepción en materia de procuración de justicia, se requiere compromiso y capacidad excepcional y aunque no nos cabe duda de que los profesionistas propuestos son capaces, en este momento de emergencia en el tema de seguridad y sobre todo por lo que está ocurriendo en todo el territorio nacional, como lo último acontecido el lunes en Tamaulipas, de lo que no estamos exentos en Guerrero: No podemos mantener acéfala una dependencia tan estratégica.

Por lo anterior y por su trayectoria en el servicio público, damos nuestro voto a la propuesta del doctor en derecho David Augusto Sotelo Rosas, esperando que su falta de experiencia en el ramo, sea suplida con la entrega y la capacidad, que le hemos visto en otras responsabilidades públicas.

Urge que los guerrerenses recuperemos la confianza en la procuración de justicia. El nuevo procurador va a contar con todo el apoyo y respaldo de esta Soberanía, para cumplir con esta importante responsabilidad. Por el bien de Guerrero, esperamos que así sea.

Muchas gracias

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, compañero diputado.

Alguna otra compañera o compañero diputado que desee hacer uso de la palabra.

Agotada la discusión y en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general en votación por cédula el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Se instruye a la Oficialía Mayor, para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Victoriano Wences Real:

(Pasó lista de asistencia.)

Solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa el resultado de la votación: 31 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones; 35 votos en total.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados: a favor 31 votos, en contra 2, abstenciones 2.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se nombra al doctor David Augusto Sotelo Rosas, procurador general de justicia del Estado; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

Esta Presidencia, atendiendo a lo dispuesto por el artículo segundo del decreto aprobado, designa a los diputados y diputadas Antonio Reyes Pascacio, Ignacio Ocampo Zavaleta, Lea Bustamante Orduño, Faustino Soto Ramos, Víctor Manuel Jorrín Lozano, Victoriano Wences Real, Antonio Galarza Zavaleta y Bonfilio Peñaloza García, para que en comisión de cortesía se sirvan introducir al interior de este Recinto legislativo al doctor David Augusto Sotelo Rosas y efectuar la toma de protesta.

Se declara un receso de 3 minutos.

(Receso)

(Reinicio)

Se reanuda la sesión.

Doctor David Augusto Sotelo Rosas:

“¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo de procurador general de justicia del estado de Guerrero, que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?”

El doctor David Augusto Sotelo Rosas:

“Sí, protesto”.

El Presidente:

“Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande”.

Felicidades, ciudadano procurador.

Solicito a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Cortesía, se sirvan acompañar al interior de este Recinto al ciudadano procurador cuando este así lo desee.

CLAUSURAS Y CITATORIO

El Presidente (a las 13:30 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Clausura, solicito a las diputadas, diputados y público asistente, ponerse de pie.

Siendo las trece horas con treinta minutos del día jueves primero de julio de dos mil diez, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de

la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Asimismo, declaro clausurada la presente sesión.

Esta Presidencia les recuerda a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente permanecer en el Recinto, para celebrar la sesión convocada con antelación.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga